



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 03-2011-IRTP  
(Segunda convocatoria)**

**ADQUISICIÓN DE GASOLINA DE 97 OCTANOS PARA  
EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN  
DEL PERÚ - IRTP**

**2011**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### **1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

## 1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

#### **1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III

### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

#### 3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

#### 3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.4. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



### **3.5 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.10 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

## **CAPÍTULO I** **GENERALIDADES**

### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.  
RUC : 20338915471.

### **1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. José Gálvez Nº 1040 – Santa Beatriz - Lima, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

### **1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIAS**

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de 1,668 galones de gasolina de 97 octanos.

### **1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial total asciende a S/. 25,003.32 (veinticinco mil tres con 32/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total. Precio unitario de S/.14.99 (catorce con 99/100 nuevos soles), por galón.

El valor referencial ha sido calculado en el mes de julio del 2011. Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por la Oficina de Logística teniéndose por no presentadas.

### **1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

### **1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN-**

Proceso clásico, en amparo del artículo 91º del Reglamento, que establece que en el caso de que el valor referencial de la contratación de bienes o servicios comunes corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, será potestad de la Entidad utilizar la modalidad de Subasta Inversa, en cuyo caso deberá realizarse de manera electrónica.

### **1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Por financiamiento de la Entidad.

### **1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

### **1.10 PLAZO DEL CONTRATO**

Un (1) año.

### **1.11 BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **1.12 CODIGOS DE FICHAS TÉCNICAS – CONSUCODE (OSCE)**

B172100040004 – Gasolina de 97 Octanos.

## **CAPITULO II** **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Convocatoria	08/07/2011	08/07/2011
Registro de participantes	11/07/2011 08:30	12/07/2011 17:30
Presentación de propuestas	13/07/2011 08:30	13/07/2011 13:00
Calificación y evaluación de propuestas	14/07/2011	14/07/2011
Otorgamiento de la buena pro	14/07/2011	14/07/2011

De conformidad con el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el costo de derecho de participación al presente proceso de selección será gratuito.

Asimismo, los participantes deberán registrarse en forma personal en la Oficina de Logística, sito en Av. Paseo de la República Nº 1110 – Lima, Tercer Piso, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Para registrarse como participante deberá hacer entrega del Formato Nº 01 de las presentes bases, adjuntando copia simple de la constancia vigente del RNP, capítulo de proveedor de bienes.

### **2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las Contrataciones de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 03-2011-IRTP, conforme al siguiente detalle:

Señores  
Oficina de Logística  
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP  
**Adjudicación de Menor Cuantía Nº 03-2011-IRTP  
(2da convocatoria)**  
**Objeto del proceso: ADQUISICION DE GASOLINA DE 97  
OCTANOS PARA EL IRTP**

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores  
Oficina de Logística  
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP  
**Adjudicación de Menor Cuantía Nº 03-2011-IRTP  
(2da convocatoria)**  
**Objeto del proceso: ADQUISICION DE GASOLINA DE 97  
OCTANOS PARA EL IRTP**

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánico o electrónicos, llevaran el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente, empezando por el número uno.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

### 2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (01) original.

#### **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TECNICA:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a. Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Proveedor de Bienes**.
- b. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 1**.
- c. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases - **Anexo Nº 2**.
- d. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta incluye la Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. - **Anexo Nº 3**.
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 36º de la Ley), según **Anexo Nº 4**.
- f. Declaración Jurada Declaración Jurada de tener la estación a ofertar dentro de un radio de 05 kilómetros de la sede central del IRTP, ubicada en Av. José Gálvez Nº 1040- Santa Beatriz – Lima, especificando la dirección.
- g. Copia del plano de ubicación de la estación a ofertar.
- h. Copia simple de la Constancia de Registro vigente de la Estación de Servicio, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

##### **Documentación de presentación Facultativa:**

- a. Declaración Jurada de ser pequeña o micro empresa, si fuera el caso.
- b. Cuadro descriptivo de Experiencia del Postor - **Anexo Nº5**.
- c. Copia(s) simple legible del(os) comprobante(s) de pago cancelados o en su defecto, copia(s) del(os) contrato(s), orden(es) de compra con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, que acrediten su experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. De acuerdo a la experiencia expuesta en el literal b de la presente relación.
- d. Certificados o constancias que acrediten que el cumplimiento de la prestación sin que haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. **Anexo Nº6**.

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica y el detalle de precios unitarios - **Anexo N° 7.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

### **2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos.  
Propuesta Económica : 100 puntos.

#### **2.3.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo III** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Para cada caso, se podrá solicitar el apoyo técnico de las áreas del Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP, para la verificación de los requerimientos técnicos mínimos y evaluación de la propuesta.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (**60**) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **2.3.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **2.3.3 Determinación del Puntaje Total**

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

$PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$

$PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$

$PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$

$c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

$c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

## 2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

## 2.5 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77º del Reglamento.

## 2.6 CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para tal efecto, el postor ganador de la Buena Pro del proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos en un plazo máximo de diez (10) días:

- a) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- c) Copia simple del Testimonio de Constitución y de la Ficha Registral del postor ganador de la Buena Pro, en el caso de personas jurídicas.
- d) Vigencia de poder del representante legal.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- f) Copia simple del RUC.
- g) Carta de autorización para el pago con abonos en su cuenta bancaria, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. **Anexo N° 08.**

## 2.7 FACTORES DE REAJUSTE

Por tratarse de bienes de entrega periódica, en caso de variaciones de precios se procederá conforme lo siguiente:

- Los precios ofrecidos sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinera (PETROPERÚ / RELAPASA), siempre que se ajuste a lo previsto en el numeral 1 del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el contratista deberá enviar al IRTP el documento emitido por la refinera (PETROPERÚ / RELAPASA) referente al reajuste de precios con el sustento antes indicado.
- En caso de disminución del precio del mayorista, el contratista deberá reducir su precio al IRTP desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

**CAPITULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**GASOLINA DE 97 OCTANOS**

**ADQUISICIÓN DE GASOLINA DE 97 OCTANOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ**

**OBJETO:**

Adquisición de 1668 galones de gasolina de 97 octanos, para el periodo de doce (12) meses.

**FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de gasolina de 97 octanos para el suministro de doce (12) meses, para el funcionamiento de las unidades vehiculares para atender los requerimientos de los usuarios del IRTP, tales como transporte de personal administrativo, ejecución de comisiones, entre otros, para el cumplimiento de las funciones y metas programadas.

**DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

La gasolina de 97 octanos debe cumplir con las características técnicas y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica aprobada por el CONSUCODE.

Denominación técnica	Código	Aprobación	Documento
Gasolina de 97 octanos	A15101506	04/07/2005 al 18/04/2005	Resolución Nº 059-2006/CONSUCODE/PRE

**CONDICIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:**

1. La vigencia del contrato será partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta que el especialista de transportes de la Oficina de Logística de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.
2. El plazo de ejecución será partir del día siguiente de cursada la orden de compra hasta por el periodo de doce (12) meses ó hasta que se agote el valor adjudicado, lo que ocurra primero.
3. El combustible será surtido diariamente y directamente (de lunes a domingo), en cualquier horario, inclusive los días feriados, durante las 24 horas, de acuerdo al requerimiento del IRTP, debiendo brindar atención preferencial (para reducir al mínimo el tiempo de espera) a los vehículos y grupos electrógenos del IRTP, según sus necesidades, durante un periodo de doce (12) meses o hasta que se agote el valor adjudicado.
4. El combustible será surtido directamente al vehículo del IRTP, en presencia del especialista de transportes para cuyo efecto se utilizaran "Vales de Consumo", previa identificación del personal indicado a través de su D.N.I. y fotochek del IRTP. Los vales indicaran la cantidad de galones de combustible a suministrar y serán pre numerados.
5. De igual forma, al momento del suministro el contratista elaborará y entregará al especialista de transportes del IRTP, un ticket conteniendo los datos del suministro (importe en nuevos soles, cantidad de galones, placa del vehículo, nombre y firma del chofer, lectura del kilometraje, la fecha y hora). Los vales serán entregados a solicitud del IRTP, de acuerdo a sus necesidades operativas
6. En el caso de los grupos electrógenos, estos serán surtidos directamente en forma periódica en la estación del servicio y/o eventualmente a través de galoneras previas autorización expresa del Especialista de Transporte y/o Jefe de la Oficina de Logistica, para cuyo efecto también se utilizaran "Vales de Consumo".
7. Los detalles de los procedimientos y control del suministro de combustible, se rigen por las Directivas y normas internas del IRTP.
8. El contratista será responsable ante el IRTP por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a la solicitada. El contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo, si no lo hiciera en el término de





diez (10) días calendarios, IRTP descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

9. El contratista verificará que la dotación del combustible se realice exclusivamente en los vehículos del IRTP, para lo cual IRTP deberá remitirle previamente la relación de vehículos a atenderse. El abastecimiento de combustible se realizará directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, salvo autorización expresa del especialista de transportes y/o del Jefe de Logística, para cuyo efecto también se utilizarán "vales de consumo".
10. En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor que impida el adecuado suministro del combustible, el contratista está obligado a comunicar por escrito al IRTP dicha ocurrencia, pudiendo de ser el caso, prorrogarse el plazo de entrega del combustible.
11. El contratista deberá brindar las facilidades al personal del IRTP encargado de la supervisión del abastecimiento de combustible a los vehículos del IRTP.
12. El IRTP se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades de los combustibles y/o cambiar las fechas u horarios habituales de entrega, de acuerdo a sus necesidades de operación y/o en aplicación de las Directivas de Austeridad dictadas por el Gobierno Central y/o el IRTP.
13. El Contratista deberá contar con un sistema informático a fin de entregar al IRTP reportes detallados del consumo de combustible, a requerimiento de la Entidad. Dicho sistema deberá realizar un efectivo y detallado control sobre el consumo del combustible por vehículo, en el que se especifique como mínimo:

Fecha de suministro.  
Nombre del chofer.  
Placa del vehículo.  
Tipo de combustible suministrado.  
Cantidad de combustible suministrado.  
Precio unitario y total del combustible entregado.  
Numero de vale de la atención.

**CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO A SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE:**

El postor deberá contar con una estación de servicios de conformidad con el Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobado por D.S. Nº 030-98-EM y sus normas complementarias.

El postor deberá brindar las facilidades para el abastecimiento en cualquiera de sus establecimientos.

El suministro deberá realizarse en el grifo o estación de servicio que señale el contratista, el cual no podrá estar ubicado a más de cinco (05) kilómetros de la sede central del IRTP, ubicada en Av. José Gálvez Nº 1040- Santa Beatriz – Lima.

**DE LA CONFORMIDAD**

La liquidación de los vales atendidos será en forma quincenal, debiendo el postor adjuntar los reportes detallados del consumo efectuado.

El IRTP a través de la Oficina de Logística y en coordinación con el especialista de transportes, revisará y visará la liquidación de los vales de consumo de combustible presentada por el contratista y emitirá la conformidad respectiva, dentro de los diez (10) días calendario de recibida, y posteriormente se emitirá la Orden de Compra correspondiente.



Para realizar el pago el especialista en transporte de la Oficina de Logística elaborará un informe otorgando la conformidad de la liquidación del periodo vencido, acompañando los vales atendidos sustentados con facturas y guías debidamente visados; así como elaborará el informe final a la culminación del contrato.

Los comprobantes de pago serán entregados por el contratista luego de emitida la Orden de Compra correspondiente al mes de consumo.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, que impida el adecuado suministro del combustible, el contratista está obligado a comunicar por escrito a la Oficina de Logística del IRTP dicha ocurrencia, a fin de llegar a una solución conjunta que evite el desabastecimiento de los combustibles solicitados.



...nir Sugerencias

Page 1 of 2



Información al: 05/04/2011 15:54

## FICHA TECNICA APROBADA

### CARACTERISTICAS GENERALES

#### Características generales del bien

Denominación del Bien : GASOLINA DE 97sp.  
Denominación técnica : GASOLINA DE 97sp.  
Grupo/clase/familia : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado  
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE : Gasolina o Petróleo  
Codigo : A151015 06  
Unidades de medida : Galones  
Anexos adjuntos :  
Descripción general : La gasolina es una mezcla volátil de hidrocarburos ligeros, que generalmente contiene pequeñas cantidades de aditivos, apropiada para uso de motores de ignición por chispa y de combustión interna.

#### Características generales de la Ficha

Versin : 2  
Estado : Aprobada  
Período para recibir sugerencias en el SEACE : del 04/07/2005 al 18/07/2005  
Fecha de inscripción en el SEACE : 29/03/2006 18:30

### CARACTERISTICAS TECNICAS

Toda especificación normativa a la Gasolina Uso Motor, así como los métodos de ensayo utilizados, se adecuarán en base a la Norma Técnica Peruana NTP 321.102-2002. Petróleos y Derivados-Gasolina Uso Motor.

Toda especificación normativa a la Gasolina Uso Motor, así como los métodos de ensayo utilizados, se adecuarán en base a la Norma Técnica Peruana NTP 321.102-2002. Petróleos y Derivados-Gasolina Uso Motor.

- Destilación: Método de ensayo ASTM D 86

- Relación vapor/líquido: El Método de Ensayo ASTM D 2533 tiene procedimientos para la determinación de la relación vapor líquido (V/L) tanto para gasolina como para mezclas gasolina-oxigenado. Debido a que algunos oxigenados son miscibles con la glicerina usada en un procedimiento, otro procedimiento que usa mercurio como fluido de confinación se provee para las mezclas gasolina-oxigenado. Cualquiera de los procedimientos puede ser usado para la determinación de V/L para la gasolina. El Método de Ensayo ASTM D 5188 es un método de cámara evacuada para la determinación de temperaturas para relaciones de vapor líquido entre 8:1 y 75:1. Puede ser usado tanto para gasolina como para mezclas gasolina oxigenado.

- Presión de vapor: Métodos de ensayo ASTM D 4953, ASTM D 5190, ASTM D 5191 o ASTM D 5482.

- Corrosión del cobre: Método de ensayo ASTM D 130, tres horas a 50 °C.

- Contenido de goma lavada por solvente: Método de ensayo ASTM D 381, aparato de aire a chorro.

- Azufre: Métodos de ensayo ASTM D 1266, ASTM D 2622 o ASTM D 4294. Con el método de ensayo ASTM D 1266, se puede determinar concentraciones de Azufre total en un rango de 0,01% a 0,4% en masa. Para el método de ensayo ASTM D 2622 se utiliza como disolvente el aceite blanco (White Oil) para concentraciones de azufre de 3mg/kg a 5,3% en masa. Con el método de ensayo ASTM D 4294, el rango de concentración aplicable es de 0,0150% a 5,00% en masa de azufre.

- Plomo: Métodos de Ensayo ASTM D 3341 o ASTM D 5059 (Métodos de Ensayo A o B). Para niveles de plomo menores a 0,03g/L use los Métodos de Ensayo ASTM D 3237 o ASTM D 5059 (Método de Ensayo C).

- Estabilidad a la oxidación: Método de Ensayo ASTM D 525.

- Detección de oxigenados: Método de Ensayo ASTM D 4815 o ASTM D 5845. Estos métodos están diseñados para la determinación cuantitativa de metil ter-butil éter (MTBE), etil ter-butil éter (ETBE), metil ter-amil éter (TAME), diisopropil éter (DIPE), alcohol metílico, alcohol etílico, y alcohol ter-butílico. Adicionalmente, el Método de Ensayo ASTM D 4815 está diseñado para la determinación cuantitativa de alcohol propílico normal, alcohol isopropílico, alcohol butílico normal, alcohol sec-butílico, alcohol isobutílico y alcohol ter-amílico. Los resultados de estos métodos se reportan en porcentaje en masa, pero el Método de Ensayo ASTM D 4815 incluye procedimientos para el cálculo de la concentración de oxigenados en porcentaje en volumen y el contenido másico de oxígeno usando los resultados de porcentaje en masa de oxigenados.

- Tolerancia de agua: Véase el método de ensayo en el Anexo B de la NTP 321.102-2002.

El significado de estas especificaciones se detallan en el Anexo E de la NTP 321.102-2002.

### REQUISITOS

Apariencia: Transparente.

[http://www.seace.gob.pe/openasportlet.asp?\\_portletid\\_=110&scriptdo=PKU\\_OPER\\_...](http://www.seace.gob.pe/openasportlet.asp?_portletid_=110&scriptdo=PKU_OPER_...) 05/04/2011

**Requisitos Sugerencias**

Page 2 of 2

Volatilidad:  
-Destilación°C(a 760 mmHg).  
10%Vol.: Min:-- Máx.:70  
50%Vol.: Min:77 Máx.:121  
90%Vol.: Min:-- Máx.:190  
Punto final: Min:-- Máx.:225  
Residuo, % V: Min:-- Máx.:2  
-Relación Vapor/Líquido a 56 °C, 1 atm: Min:-- Máx.:20  
-Presión de Vapor Reid, kPa (psi) : Min:-- Máx.:69(10)  
Composición:  
-Oxígeno,%masa: Min:-- Máx.:2,7  
-Aromático,%Vol.:Min:-- Máx.:45  
-Olefinas,%Vol.:Min:-- Máx.:25  
-Benceno,%Vol.:Min:-- Máx.:2,5  
Corrosividad:  
-Corrosión Lámina de Cobre,3 h,50 °C,Nº:Min:-- Máx.:1  
-Azufre total,%Masa:Min:-- Máx.:0,10  
Estabilidad a la Oxidación:  
-Minutos:Min:240 Máx.:--  
Antidetonancia:  
-Nº Octano Research: Super Extra  
Contaminantes:  
-Goma existente,mg/100MI:Min:-- Máx.:5,0  
-Plomo,g Pb/L: Min:-- Máx.:0,013

**EXIGIR CERTIFICACIÓN**

Opcional

**OTRAS ESPECIFICACIONES**

La presente ficha ha sido modificada de acuerdo a la recomendación en la evaluación técnica que realizó SNOASC

[http://www.seace.gob.pe/openasportlet.asp?\\_portletid\\_=110&scriptdo=PKU\\_OPER\\_...](http://www.seace.gob.pe/openasportlet.asp?_portletid_=110&scriptdo=PKU_OPER_...) 05/04/2011

## **CAPITULO IV** **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA** **(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	60.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	40.00 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

#### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR** **(Máximo 60 puntos)**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Gasolina), durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a tres (3) veces el valor referencial de la convocatoria.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, orden de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se admitirán los documentos legibles y en nuevos soles. Las contrataciones en moneda extranjera deberán expresarse en moneda nacional, al tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato (u emisión de la orden de compra) o cancelación del comprobante de pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Mayor a 3 veces el VR	60 puntos
Mayor a 2 veces el VR hasta 3 veces el VR	50 puntos
Mayor a 1 vez el VR hasta 2 veces el VR	40 puntos

\* VR: Valor referencial.

#### **B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION** **(Máximo 40 puntos)**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor

NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**NOTA:**

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN.

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

**FORMATO Nº 1**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

Licitación Pública ( )  
Concurso Público ( )  
Adjudicación Directa Pública ( )  
Adjudicación Directa Selectiva ( )  
**Adjudicación de Menor Cuantía ( X ) Nº 3-2011-IRTP (Segunda convocatoria)**

Denominación del proceso:

**ADQUISICION DE GASOLINA DE 97 OCTANOS PARA EL IRTP (Segunda convocatoria)**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C Nº	<sup>(4)</sup> Nº Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> Nº Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI Nº \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**OFICINA DE LOGISTICA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 3-2011-IRTP  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de ....., identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón  
Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Señores  
**OFICINA DE LOGISTICA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 3-2011-IRTP**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados Señores:-

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **IRTP** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **GASOLINA DE 97 OCTANOS PARA EL IRTP**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Capítulo III** de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien y cumplir con la entrega oportuna de los bienes de acuerdo con las con las características especificadas en las Bases del proceso de selección de la referencia.

Lima, .....

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**OFICINA DE LOGISTICA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 3-2011-IRTP  
SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN DE GASOLINA DE 97 OCTANOS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

## ANEXO N° 4

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**OFICINA DE LOGISTICA  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 3-2011-IRTP  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA Nº 3-2011-IRTP (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de la contratación objeto de la referencia.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ( ) % Participación

- .....
- .....

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

## ANEXO N° 5

### EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**OFICINA DE LOGISTICA**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3-2011-IRTP**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe ....., con (documento de identidad) N° ....., Representante Legal de la Empresa ....., con R.U.C. N° ....., y con domicilio legal en ....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO (*)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Detallar el objeto de la prestación.

Lima, .....

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 6**  
**CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores  
**OFICINA DE LOGISTICA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3-2011-IRTP**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima,.....

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 7**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**OFICINA DE LOGISTICA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 3-2011-IRTP**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CANT.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1668 galones	Gasolina de 97 octanos	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 8**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Lima, .....

Señor  
**Gerente de Administración y Finanzas del IRTP**  
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

.....  
.....

Del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra o las prestaciones materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

---

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**PROFORMA DE CONTRATO  
ADQUISICION DE GASOLINA DE 97 OCTANOS PARA EL IRTP  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 03-2011-IRTP  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Conste por el presente documento, el contrato complementario que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ - IRTP**, con Registro Único de Contribuyente N° 20338915471, con domicilio legal en Av. José Gálvez N° 1040 - Lima, debidamente representado por su ....., ....., identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento D00025 de la Partida N° 03006715 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, institución pública a quien en adelante se le denominará **EL IRTP** y de la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyentes N° ....., con domicilio en ....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los siguientes términos y condiciones:

**CLUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**EL IRTP** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de Derecho Público, que constituye pliego presupuestal propio y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera.

Con fecha .... de junio de 2011, **EL IRTP** convocó el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 3-2011-IRTP (Segunda Convocatoria), para la contratación de Gasolina de 97 octanos para el IRTP, por el valor referencial de S/. 24,586.32 (veinticuatro mil quinientos ochenta y seis con 32/100) nuevos soles.

Con fecha ..... de junio de 2011, **EL IRTP** otorgó la Buena Pro del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 3-2011-IRTP al ....., por el monto de su oferta económica ascendente a S/. ..... (...../100) nuevos soles.

**CLAUSULA SEGUNDA.- EL OBJETO**

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar 1,668 galones de gasolina de 97 octanos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 3-2011-IRTP (Segunda Convocatoria), así como también con las características, detalles y parámetros de calidad contenidos en la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**, que forma parte integrante del presente contrato en todos sus términos.

**CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato asciende a S/. ..... (...../100 nuevos soles), a todo costo, incluido impuestos.

El monto comprende el costo del bien, suministro, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL IRTP** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, luego de emitida la conformidad respectiva, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.



#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución es por el periodo de doce (12) meses ó hasta el consumo del monto total contratado, lo que ocurra primero.

**EL IRTP** comunicará formalmente la fecha de inicio de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 3-2011-IRTP, que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** no constituirá garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Sin perjuicio de lo indicado, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor a dos (2) días ni mayor a diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES DE RETRASO INJUSTIFICADO**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL IRTP** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL IRTP** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los Artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, **EL IRTP** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ORGANO RESPONSABLE DE LA FASE CONTRACTUAL**

La Oficina de Informática y Estadística es la responsable de la fase de ejecución de contractual del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En todo lo no previsto en el contrato, es de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y supletoriamente las disposiciones del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los

---

**EL IRTP**

---

**EL CONTRATISTA**